

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2670

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 19 de Octubre de 2016



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2670
Corrientes, 19 de Octubre de 2016.

**RESOLUCION N°: 312 -P-16: CONVOCA a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes,
Agenda: Proyecto de Ordenanza Código Fiscal Año 2017.**

RESOLUCIÓN N° 285: APROBAR la PRIMERA LECTURA del Código Fiscal Año 2017.

**RESOLUCION N°: 313 -P-16: CONVOCA a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes,
Agenda: Proyecto de Ordenanza Tarifaria del Año 2017.**

RESOLUCIÓN N° 286: APROBAR la PRIMERA LECTURA de la Tarifaria del Año 2017.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
“SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA
(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA”

Corrientes, 17 de Octubre de 2016.-

RESOLUCION N°: 312 -P-16

V I S T O:

El Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 5345, el Expediente Administrativo N°34-D-16 del Honorable Concejo Deliberante (H.C.D.), la Resolución N° 285 del H.C.D.;Y

CONSIDERANDO:

QUE, en la Sesión Ordinaria del día 13 de Octubre de 2016 a través de la Resolución N°285 del Cuerpo, se dio aprobación a la Primera Lectura del Código Fiscal Año 2017.

QUE, tal como lo establece la Carta Orgánica Municipal, es requisito que entre la primera lectura y su aprobación definitiva medie Audiencia Pública, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.

QUE, a través de la Ordenanza N°5345 se establece el procedimiento de Audiencia Pública que debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad, oralidad y gratuidad.

QUE, con dicho propósito deberá fijar día, hora, y lugar para la Audiencia Pública.

QUE, es facultad del Presidente del Honorable Concejo Deliberante dictar la presente Resolución conforme lo determinan las normas vigentes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

R E S U E L V E

ART.-1°: CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Artículo N°41 de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N°5345, observando los siguientes parámetros:

Agenda: Proyecto de Ordenanza Código Fiscal Año 2017.

Autoridad Convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes;

Objeto: Expresar opinión respecto al Proyecto de Ordenanza del Expediente N°34-D-16, del H.C.D.;

Lugar, Fecha y Hora: Recinto del Honorable Concejo Deliberante, sito en calle 25 de Mayo 1144 de esta ciudad, el día 04 de Noviembre de 2016, a las 08:30 horas.

Requisito para participar: Retirar el formulario de inscripción disponible de la Mesa de Entrada (y/o Secretaria Privada de la Presidencia) del Honorable Concejo Deliberante, o imprimirlo en los Sitio Web: www.concejocorrientes.gob.ar y www.ciudaddecorrientes.gov.ar;

Lugar y Plazo para Inscripción: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 7,00 a 12,00 hs., desde el 18 de Octubre de 2016 y hasta el 28 de Octubre de 2016, inclusive.

ART.- 2°: PUBLICAR el Art.1° de la presente Resolución durante cinco (5) días en el Boletín Oficial Municipal, en Tres (3) Diarios de circulación local, en Seis (6) Emisoras Radiales de la Ciudad de Corrientes y en la página Web de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: PUEDEN participar todas las persona física o jurídicas, públicas o privadas, que invoquen un derecho o interés suficiente, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la Audiencia Pública.

ART.-4°: LAS personas Jurídicas pueden participar por medio de sus representantes, debidamente acreditados, admitiéndose la intervención de un solo orador en su nombre. Los participantes pueden actuar en forma personal o a través de sus representantes.

ART.-5°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOSE ANGEL SALINAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
“SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA
(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA”

Corrientes, 13 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 285

V I S T O:

El Expediente N°34-D-16, del Honorable Concejo Deliberante. Ref. Departamento Ejecutivo Municipal E/Proyecto Ordenanza Código Fiscal Año 2017,Y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal remite proyecto de Ordenanza del Código Fiscal Municipal.

Que, resulta imperioso adecuar el valor de los tributos establecidos.

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal, se exige doble lectura para la creación de nuevos tributos o el aumento de los existentes.

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE**

ART.-1°: APROBAR la PRIMERA LECTURA del Código Fiscal Año 2017.

ART.-2°: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Prosecretaria a cargo de la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ART.-4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

**Dr. JOSE ANGEL SALINAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**LETICIA M. CAMINOS
Pro-Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
“SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA
(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA”**

Corrientes, 17 de Octubre de 2016.-

RESOLUCION N°: 313 -P-16

V I S T O:

El Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 5345, el Expediente Administrativo N°35-D-16 del Honorable Concejo Deliberante (H.C.D.), la Resolución N° 286 del H.C.D.;Y

CONSIDERANDO:

QUE, en la Sesión Ordinaria del día 13 de Octubre de 2016 a través de la Resolución N°286 del Cuerpo, se dio aprobación a la Primera Lectura de la Tarifaria del Año 2017.

QUE, tal como lo establece la Carta Orgánica Municipal, es requisito que entre la primera lectura y su aprobación definitiva medie Audiencia Pública, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.

QUE, a través de la Ordenanza N°5345 se establece el procedimiento de Audiencia Pública que debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad, oralidad y gratuidad.

QUE, con dicho propósito deberá fijar día, hora, y lugar para la Audiencia Pública.

QUE, es facultad del Presidente del Honorable Concejo Deliberante dictar la presente Resolución conforme lo determinan las normas vigentes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.-1°: CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Artículo N°41 de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N°5345, observando los siguientes parámetros:

Agenda: Proyecto de Ordenanza Tarifaria del Año 2017.

Autoridad Convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes;

Objeto: Expresar opinión respecto al Proyecto de Ordenanza del Expediente N°35-D-16, del H.C.D.;

Lugar, Fecha y Hora: Recinto del Honorable Concejo Deliberante, sito en calle 25 de Mayo 1144 de esta ciudad, el día 04 de Noviembre de 2016, a las 08:30 horas.

Requisito para participar: Retirar el formulario de inscripción disponible de la Mesa de Entrada (y/o Secretaria Privada de la Presidencia) del Honorable Concejo Deliberante, o imprimirlo en los Sitio Web: www.concejocorrientes.gob.ar y www.ciudaddecorrientes.gov.ar;

Lugar y Plazo para Inscripción: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 7,00 a 12,00 hs., desde el 18 de Octubre de 2016 y hasta el 28 de Octubre de 2016, inclusive.

ART.-2°: PUBLICAR el Art.1° de la presente Resolución durante cinco (5) días en el Boletín Oficial Municipal, en Tres (3) Diarios de circulación local, en Seis (6) Emisoras Radiales de la Ciudad de Corrientes y en la página Web de la Municipalidad del a Ciudad de Corrientes del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: PUEDEN participar todas las persona física o jurídicas, públicas o privadas, que invoquen un derecho o interés suficiente, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la Audiencia Pública.

ART.-4°: LAS personas Jurídicas pueden participar por medio de sus representantes, debidamente acreditados, admitiéndose la intervención de un solo orador en su nombre. Los participantes pueden actuar en forma personal o a través de sus representantes.

ART.-5°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOSE ANGEL SALINAS

Presidente

**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
“SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA
(J.F. DE SAN MARTÍN). AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA**

Corrientes, 13 de Octubre de 2016.

RESOLUCIÓN N° 286.

V I S T O:

El Expediente N° 35-D-16, del Honorable Concejo Deliberante. Ref. Departamento Ejecutivo Municipal. E/Proyecto de Ordenanza: Tarifaria del Año 2017,Y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal remite proyecto de Ordenanza de la actualización tarifaria.

Que, resulta imperioso adecuar el valor de los tributos establecidos.

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal, se exige doble lectura para la creación de nuevos tributos o el aumento de los existentes.

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE**

ART.-1°: APROBAR la PRIMERA LECTURA de la Tarifaria del Año 2017.

ART.-2°: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Prosecretaria a cargo de la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ART.-4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

Dr. JOSE ANGEL SALINAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

LETICIA M. CAMINOS
Pro-Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes